N.º 1803-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del once de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

#### **RESULTANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.
- **2.-** Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.
- **3.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

#### CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN MATEO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
FRENTE AMPLIO	131	35	51	-
LIBERACIÓN NACIONAL	901	147	257	254
NUEVA REPÚBLICA	-	19	7	35
RESTAURACIÓN NACIONAL	19	6	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	641	131	215	285
UNIDOS PODEMOS	8	3	-	9
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 700	341	530	583

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

# CANTÓN SAN MATEO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
FRENTE AMPLIO	131	35	51	-
LIBERACIÓN NACIONAL	901	147	257	254
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	641	131	215	285
UNIDOS PODEMOS	8	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 681	313	523	539

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

#### **DISTRITO SAN MATEO**

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 420,250 SUBCOCIENTE 210,125 PARTIDO A SUSTRAER VOTOS RESTAURACIÓN NACIONAL 19

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 681	3	-	1	4
FRENTE AMPLIO	131	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	901	2	60,500	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	641	1	220,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	8	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

#### **DISTRITO DESMONTE**

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 78,250 SUBCOCIENTE 39,125 PARTIDOS A SUSTRAER VOTOS NUEVA REPÚBLICA 19 RESTAURACIÓN NACIONAL 6

**UNIDOS PODEMOS** 

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	313	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	35	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	147	1	68,750	1	2
LINIDAD SOCIAL CRISTIANA	131	1	52 750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

3

#### **DISTRITO JESÚS MARÍA**

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 130,750 SUBCOCIENTE 65,375 PARTIDO A SUSTRAER VOTOS NUEVA REPÚBLICA 7

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	523	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	51	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	257	1	126,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	215	1	84,250	1	2

#### **DISTRITO LABRADOR**

CONCEJALÍAS A ELEGIR

COCIENTE 134,750 SUBCOCIENTE 67,375 PARTIDOS A SUSTRAER VOTOS NUEVA REPÚBLICA 35 UNIDOS PODEMOS 9

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	539	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	254	1	119,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	285	2	15,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

- **II.-** Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.
- **III.-** De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.
- IV.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Oscar Manuel Quesada Rodríguez, quien fue propuesto como Síndico suplente y Concejal suplente de San Mateo, toda vez que se trata del mismo órgano administrativo, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.
- **V.-** Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Labrador, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

**SAN MATEO** 

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIA

204660255 LAURA MARIA VALVERDE CHAVARRIA

PLN

SUPLENTE		
604030539	OSCAR MANUEL QUESADA RODRIGUEZ	PLN
	S DE DISTRITO	
<b>PROPIETARI</b> 206370246	JOSE DAVID UMAÑA VASQUEZ	PLN
603340116	BERENICE VERONICA GONZALEZ VILLALOBOS	PLN
114370958	KEVIN ANDRES ZUÑIGA PIEDRA	PUSC
604310659	DEBORAH DE JESUS OSES ACOSTA	PUSC
SUPLENTES	52501V (11 52 02000 0020 11000 111	1 000
111630277	PRISCILLA MARIA OVARES GRANADOS	PLN
107420819	CARLOS MARTIN VARGAS QUESADA	PLN
604180256	ALAIN RACHITH ZUÑIGA CORREA	PUSC
206820456	DIANA MARIA ESPINOZA AGUILAR	PUSC
,	DESMONTE	
SÍNDICOS(AS	•	
PROPIETARI		DIN
205140298 SUPLENTE	EDGAR FRANCISCO LORIA JIMENEZ	PLN
604290302	NATALIA MARCELA CAMPOS LORIA	PLN
CONCEJALE	S DE DISTRITO	
PROPIETARI		
206170375	MARIA AUXILIADORA CHAVES CHAVES	PLN
603950698	ANDREY EDUARDO RAMIREZ MONTOYA	PLN
604640466	KIMBERLY DAYANA ARBUROLA AROSTEGUIS	PUSC
603390237	MAURICIO MUÑOZ ARBUROLA	PUSC
<b>SUPLENTES</b> 602490137	GEYLOR LLERANDI FIGEAC ZUÑIGA	PLN
206350936	ANNIA VALERIO ALVARADO	PLN
205090092	ADRIAN ESPINOZA VILLALOBOS	PUSC
203580228	OLGA PEREZ PEREZ	PUSC
200000220	JESÚS MARÍA	1 000
SÍNDICOS(AS	S)	
PROPIETARI	Á	
109630793	XIEMELY VILLALOBOS SIRIAS	PLN
SUPLENTE		
106050628		PLN
	S DE DISTRITO	
PROPIETARI	•	DIN
202750546 602970213	LUIS FERNANDO SOLORZANO RODRIGUEZ KATTIA MONTERO CARMONA	PLN PLN
202910528	ZOLEIDA MARIA RODRIGUEZ HERRERA	PLN
203410973	WALTER OSVALDO RODRIGUEZ HERRERA	PUSC
SUPLENTES	WALTER GOVALDO RODRIGOLZ HERRERA	1 000
603700996	GUISELA MARIA CAMPOS UMAÑA	PLN
604590479	JOSUE ANTONIO MONTERO ALVAREZ	PLN
603260216	EDER GUSTAVO ALPIZAR ALFARO	PUSC
603700450	KRIZNA LINETH CARMONA MOYA	PUSC

### **LABRADOR**

SÍNDICOS(A	S)	
PROPIETAR	IÁ	
108700164	LORENA FERRETO VILLALOBOS	PUSC
SUPLENTE		
604040672	LUIS ALBERTO JIMENEZ SOLORZANO	PUSC
CONCEJALE	S DE DISTRITO	
PROPIETAR	IOS(AS)	
603200103	JOSE DAVID CAMPOS BRENES	PUSC
604210346	LUIS ENRIQUE AMAYA CAMPOS	PUSC
106600679	DORA MARIA VENEGAS UMAÑA	PLN
109660525	ANDRES ALEJANDRO ROJAS GUZMAN	PLN
<b>SUPLENTES</b>		
604260506	KAROL TATIANA ESQUIVEL DELGADO	PUSC
		PUSC
205600771	LUIS ALBERTO PARAJELES LOPEZ	PLN
900220792	CLARA ACUÑA CESPEDES	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

### Luis Antonio Sobrado González Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría Vicepresidenta Max Alberto Esquivel Faerron Magistrado

# Luz de los Ángeles Retana Chinchilla Magistrada

# Luis Diego Brenes Villalobos Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas Secretario General